

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 5 de julio de 2019

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
DEMANDADO: CARLOS ALIRIO GOMEZ VILLARRAGA  
EXPEDIENTE: 50001-3331-005-2017-00341-00

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo previsto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso (aplicable al caso por la remisión expresa del artículo 200 del C.P.A.C.A.), observándose que el emplazado no ha comparecido, es del caso, en aplicación de esa misma norma, designar curador ad litem que represente los intereses del señor **CARLOS ALIRIO GOMEZ VILLARRAGA**.

En consecuencia, se designa a los siguientes abogados como curadores ad litem del demandado:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN ELECTRONICA	TELÉFONO
DIANA SHIRLEY DIAZ NEIRA	40.325.472	<a href="mailto:dianadiazneira@outlook.com">dianadiazneira@outlook.com</a>	3103402488
ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ	40.328.967	<a href="mailto:ancaro950@hotmail.com">ancaro950@hotmail.com</a>	3143590073
KARINA OYUELA ZULUAGA	40.334.975	<a href="mailto:isabellaoyuela111@gmail.com">isabellaoyuela111@gmail.com</a>	3112748738

El cargo será ejercido por el primero de los anteriores que concurra a notificarse del mandamiento de pago proferido 30 de noviembre de 2017 visible a folios 83 y 84.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

  
FREICER GÓMEZ HINESTROZA  
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



C.G.

La anterior providencia emitida el 5 de julio de 2019  
se notificó por ESTADO No. 21 Del 8 de julio  
de 2019

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA  
Secretaria